

Villahermosa, Tabasco, a 02 de febrero de 2022

DIP. EMILIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA.
PRESENT E.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo, 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, 78, 79 y 89, primer párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta soberanía, proposición con PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia".

Además señala que: “La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

Hace saber además que: “Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública”.

2. La Constitución Política del Estado de Tabasco, en su numeral 51, fracción III, establece que:

“Son facultades y obligaciones del Gobernador:

I...

III. Tener bajo su mando la corporación de seguridad pública estatal, de acuerdo a su competencia, las leyes y convenios respectivos, así como, disponer de la policía preventiva municipal en los términos del artículo 65 de esta propia Constitución.

La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos y conforme a las reglas que en esta materia establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Según la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

4. Esto es, la seguridad pública es la actividad del Estado que consiste en la protección del orden público (protección del libre ejercicio de los derechos humanos) y seguridad ciudadana (protección de las personas y bienes frente a actos violentos o agresiones, situaciones de peligro o calamidades públicas).

5. Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del año 2021, reveló que un 84.4 por ciento de los tabasqueños considera que su estado es inseguro, de acuerdo con el informe presentado por el INEGI, el Estado de Tabasco tiene la quinta tasa más alta del país, superado por Estado de México, la Ciudad de México, Morelos y Puebla.

Este documento hace saber también, que el 32.8 por ciento de los hogares en el nuestro estado, presento al menos, una víctima de delito durante el año pasado, cifra que es superior a la media nacional, que fue de 28.4 por ciento.

El INEGI en su informe establece que las pérdidas económicas como consecuencia de la inseguridad y el delito en nuestro estado, fluctúa alrededor de 5 mil 470 millones de pesos, considerando que el 56.85 por ciento se deriva del delito mismo, pero el 40.31 por ciento por el gasto en las medidas de prevención, que se estiman en 2 mil 205 millones de pesos.

6. Dentro de los elementos que se consideran como un factor del alto nivel de incidencia de los delitos en el Estado de Tabasco, es el salario que reciben los agentes que conforman los cuerpos policiacos, desde el inicio de la administración de la presidencia de la República se hizo saber al Ejecutivo que los policías con el sueldo más bajo a nivel nacional son los del Estado de Tabasco, desde ese instante (año 2018) se ordenó un plan para mejorar los salarios de los policías en el país, incluyendo la homologación de los salarios de los agentes de Seguridad

Pública del Estado de Tabasco; sin embargo, a casi cuatro años de dicha orden en el Estado de Tabasco, los cuerpos policiacos siguen esperando el incremento salarial que les permita percibir salarios similares a los de los policías del Estados de San Luis Potosí, que fluctúan alrededor de los 21 mil 090 pesos mensuales, según el estudio "Salario digno para policías", elaborado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, San Luis Potosí es el estado con el salario más elevado para elementos policiacos.

7. Cabe agregar que dicho estudio demuestra que, los estados con una mayor incidencia delictiva y de percepción de inseguridad, son a su vez, los estados donde menos ingresos perciben los policías.

Tabasco es una muestra de ello. Somos uno de los estados con más policías por habitante, pero de los que menos les pagan.

Según el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2021, Tabasco es la segunda entidad federativa con suficientes cuerpos policiales.

Lo irónico es que, a pesar de contar con 1.5 policías por cada 100 mil habitantes, mantenemos una alta incidencia delictiva, mientras que Yucatán con 1.4 y Campeche 1.1, son estados más seguros.

8. Por otro lado, el año pasado 15 estados superaron el promedio de salario digno a sus policías, sin embargo, Tabasco sigue ocupando los últimos lugares con 6 mil pesos mensuales contra los 21 mil que ganan en San Luis Potosí.

9. La Comisión Nacional de Salarios Mínimos, indica que el sueldo que permitiría que las familias de los policías cubran sus necesidades básicas, debe oscilar entre los 8 mil y los 13 mil pesos mensuales.

De acuerdo a lo anterior, a los policías de Tabasco -tanto estatales como municipales- les faltan aproximadamente 6 mil pesos de sueldo para estar dentro del rango que se considera como digno. Consciente de esta situación, en diciembre pasado el propio presidente de México anunció que, para este 2022, habrá un aumento salarial para policías y servidores públicos en general, conforme a la inflación.

10. En el mismo sentido, el secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, declaró que el aumento al sueldo de los policías se concretará este año. Los recursos para hacer realidad esta justa demanda laboral de quienes tienen la gran responsabilidad de cuidarnos aun arriesgando su vida, deben provenir de dos grandes fuentes. Por un lado, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; sin embargo, es necesario que haya una auténtica coordinación entre el estado y los ayuntamientos, para garantizar la suficiencia presupuestaria que permita brindar a los policías de Tabasco, el salario digno que merecen.

11. Ante tales circunstancias y tomando en consideración que la seguridad pública es una función que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, los Policías del Estado de Tabasco se encuentran en un estado de desigualdad salarial en el desempeño de sus actividades, si bien es cierto en las páginas oficiales de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana se encuentra la "Propuesta de Salario Digno para policías", no menos cierto es, que en dichos documentos se consideran al Estado de Tabasco como un estado de percepción de inseguridad alta, que la buena voluntad del gobierno actual es establecer a los policías un "salario digno", sin embargo, la realidad de los policías del Estado de Tabasco, es que sus salarios han sido incrementados de manera raquítica y aún siguen siendo considerados como los de menores ingresos mensuales, los que se encuentran más lejos del salario digno con un rezago de 6 mil pesos aproximadamente.

Ante la falta de información relacionada con la gestión de la aplicación del programa de salario digno para los policías del Estado de Tabasco y en razón de lo anteriormente expuesto, estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficia de la ciudadanía tabasqueña; o para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso; se somete a la consideración del Honorable Pleno la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta, respetuosamente, al gobernador del estado, así como a los secretarios de Seguridad Pública, y de Planeación y Finanzas, para que, en cumplimiento de sus facultades, informen a esta soberanía sobre los avances en la presentación del proyecto correspondiente ante el Consejo Estatal de Seguridad Pública, para la implementación del programa de “Salario Digno para policías”, previsto por el Ejecutivo Nacional.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y atención.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

DIP. FABIAN GRANIER CALLES
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI

Solicito mi adhesión

Soraya Pérez Manguea

MARITZA H. SIMONEZ PEREZ